Municipalidad de Ayolas
Misiones - Paraguay

DICTAMEN DE LA UOC
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Ayolas, Misiones 04 de Abril del 2012

Señor
Intendente Municipal
Prof. Nelson S. Delvalle Enriquez
Presente

En representación de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), nos dirigimos a Ud. con relación a la Nota presentada en fecha 04/04/12 por el Area de Informática solicitando el SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA CREPREC para el módulo de Presupuesto, Recaudación, Bancos, contabilidad y Sueldos.

1. *Que, de conformidad con el articulo 33 inciso a) de la Ley Nº 2051/2003 el procedimiento a ser aplicable es la modalidad de Contratación Directa por Vía de Excepción, donde dice: "el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;"*

2. *Que, en efecto el Sistema CREPREC se halla instalado y en pleno funcionamiento en nuestra Institución, del mismo depende todo el sistema de red informática para el modulo de Presupuesto, Recaudación, Bancos, Contabilidad y Sueldos.*

3. *Que, el funcionamiento del citado servicio para la Administración es de carácter impostergable e ininterrumpida, para el normal desenvolvimiento de la misma a efectos del cumplimiento de sus fines y objetivos Institucionales.*

4. *Que, el sistema CREPREC es de propiedad exclusiva del Centro Paraguayo de Desarrollo Departamental y Municipal y; Cambiar la titularidad del citado servicio haría caer a la Institución en innecesario e ingentes gastos que desmeritaría la aplicación del procedimiento previsto en nuestra ley de contrataciones.*

6. *Que, en estas condiciones la Administración Municipal se encuentra dentro de una Hipótesis previstas en el Articulo 34º Inc. C) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Publicas que en lo pertinente dice; "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente , se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizarse técnica y económicamente atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad de la Institución, se podrá hacer la contratación directa sin ese mínimo de ofertas…"*

7. *Que, bajo tales condiciones corresponde adoptar la aludida medida, comunicando a la UCNT, por la vía pertinente.*

Salvo mejor parecer.-

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS · SEÑORIA · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION · U.O.C.

Heriberto Rolón Batista
ENCARGADO U.O.C.

Cepadem S.R.L.

Hipólito Sánchez Quell Nº 188
Teléfono y Fax: 500198
email: cepadem@cepadem.com.py – Web: www.cepadem.com.py
Asunción Paraguay

Dirección General de los Registros Públicos
Sección Personas Jurídicas y Asociaciones
Inscripto Bajo el Nº **43/2005**

Dirección General de los Registros Públicos
Registro Público de Comercio
Inscripto Bajo el Nº **249/2005**

Registro Único de Contribuyente (RUC)
Nº **80028859-9**

Asunción, 30 de abril de 2012.-

Señores
Municipalidad de Ayolas
Ayolas, Paraguay

Nosotros, Cepadem S.R.L., con domicilio legal en la casa de la calle Hipólito Sánchez Quell N° 188 de la ciudad de Asunción, declaramos estar habilitado y autorizado, sobre los ***Derechos del Software denominado CREPREC****, el cual fue desarrollado por su equipo de desarrollos de sistemas informáticos y los Programas Fuentes del sistema, es propiedad exclusiva de Cepadem S.R.L.*

Atentamente.

Cepadem S.R.L.
Asesores y Consultores

Cepadem S.R.L
José Reinerio Cáceres Mendoza
C.I. Nº 1.034.190
Socio Gerente